



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA
DEMANDADO: ARGEMIRO BOTELLO SERRANO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2023-00030-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, el proceso de la referencia, informándole, que el término de traslado de la liquidación de crédito, venció el once (11) de enero del año en curso y, las partes guardaron silencio. Sírvase proveer.

Villacaro, 17 de enero de 2024

HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como quiera que la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, practicada en este proceso, no fuera objetada por las partes, el despacho, le imparte su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. Sin recursos.

CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

/S.J.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ce07ca1c168b5c2aaf5f53caf7b9b6cfe422dc11ab97d5774e6041d83ecdcd**

Documento generado en 17/01/2024 10:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>